

DESIGNA INTEGRANTES SUBCOMISIÓN  
JURÍDICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO  
INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA  
TECNOLÓGICA, COMUNICACIONES E  
INFORMÁTICA PARA EL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003212

SANTIAGO, 31 AGO. 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3° de la Ley N° 19.880; lo señalado en los artículos 1°, 3°, 4° N° 4 y 7° letras g) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, especialmente lo señalado en su artículo 37; la Resolución N° 373 de fecha 23 de julio de 2009, del Servicio de Registro Civil e Identificación, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 30 de diciembre de 2009, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios destinados al Proyecto Integración de Plataforma Tecnológica, Comunicaciones e Informática para el Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la sección 4.6 Evaluación de las propuestas de las bases de licitación y en el Anexo N° 12 Calendario de Actividades de las Bases de Licitación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la presente Licitación Pública Internacional se realizará en dos (2) etapas, para lo cual los Proponentes deben presentar en un mismo acto su Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Antecedentes, a través del Sistema de Información e Intermediación Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público, Portal [www.ChileCompra.cl](http://www.ChileCompra.cl), las que estarán sujetas al Proceso de Apertura y Evaluación para la posterior adjudicación de los servicios licitados.

2.- Que el proceso de evaluación será interno y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que se conformará por una subcomisión jurídica, una subcomisión técnica y una subcomisión económica, cuyos integrantes serán designados mediante Resolución Exenta del Jefe Superior del Servicio. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONO: 2-782.2037 2-7822039

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000

3.- Que se efectuará la apertura de las Propuestas Económicas, sólo de aquellos Proponentes que hubiesen calificado su Propuesta Técnica de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación.

4.- Que el Servicio adjudicará la licitación a aquel Proponente cuya Oferta tenga el Puntaje Total más alto. En caso de empate, el Servicio adjudicará al Proponente cuya Oferta tenga el puntaje económico más alto, si todavía persiste el empate, el Servicio adjudicará al Proponente cuya Oferta más convenga a sus intereses.

5.- Que en el marco del actual desarrollo del proceso de licitación en referencia, se hace necesario designar a los integrantes de la Subcomisión Jurídica, de la Comisión Evaluadora de las Propuestas que se presentaron a la licitación.

#### RESUELVO:

1.- Designase como integrantes de la Subcomisión Jurídica, a los siguientes funcionarios del Servicio:

- Sra. Claudia Araya Fredes, abogado, Subdirección Jurídica.
- Sr. Claudio Fernández Ponce, abogado, Subdirección Jurídica.
- Sra. Leyla Díaz Hernández, abogado, Subdirección Jurídica.

2.- Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1.252 de 27 de abril de 2009, de la Dirección Nacional del Servicio, que Aprueba Formulario sobre Declaración de Intereses y Confidencialidad en los Procesos Licitatorios que se lleven a efecto en el Servicio.

3.- Esta Subcomisión deberá constituirse, fijar un calendario de actividades, registrar todas sus sesiones en las correspondientes actas, las que deberán ser suscritas por todos los participantes y mantenidas en custodia por quien se designe.

4.- La Subcomisión Jurídica, deberá revisar el cumplimiento de los requisitos y antecedentes presentados por los proponentes, conforme a lo establecido en las bases administrativas y emitir el correspondiente informe.


5.- Publíquese en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl) bajo el número de Adquisición 547267-1-LP10, la presente Resolución en formato PDF.

#### ANÓTESE



  
**CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA**  
Director Nacional

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

  
JEFE DEPARTAMENTO  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

  
CBS/RMF/LDM

Distribución: REF SJ N° 2677 de 2010

- Dirección Nacional
- Subdirecciones (4)
- Departamento de Desarrollo de las Personas
- Auditoría Interna

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONO:2-782.2037 2-7822039

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000